

Caracas, 29 de noviembre de 2018.

Ciudadano

**Diputado JUAN GUIDÓ MÁRQUEZ.**

Presidente y demás miembros de la Junta Directiva  
de la Asamblea Nacional.

Su Despacho.-

Me dirijo a usted en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo, con la finalidad de presentar ante su competente autoridad nuestro Informe Final de Gestión correspondiente al período legislativo del año 2019, de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 numeral 10 y 27 numeral 17 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Sin más a que hacer referencia, me suscribo de usted.

Atentamente,

**Diputado ELÍAS MATTA WEHBE**  
Presidente

Anexo: lo indicado.

EMW/ILS/ils.

## **INFORME FINAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2019**

### **Contenido:**

#### **Introducción**

#### **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

- 1. Marco Normativo de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**
- 2. Funciones de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**
- 3. Visión y Misión de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo**
- 4. Objetivos propuestos para el período legislativo 2019.**
- 5. Estructura Organizativa de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**

#### **LOGROS ALCANZADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO.**

- 1. Objetivo General.**
- 2. Objetivos estratégicos implementados.**
- 3. POA 2019.**

#### **OBSTÁCULOS Y LIMITACIONES.**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

## INTRODUCCIÓN

El presente informe de Gestión del Período Legislativo 2019, perteneciente a la Comisión Permanente de Energía y Petróleo, tiene como finalidad mostrar el trabajo legislativo desempeñado por esta instancia legislativa durante el año señalado, el cual comprenden los dos períodos de sesiones realizados.

En este informe se detallan las tareas realizadas en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que posee el Poder Legislativo Nacional cuyo órgano es ejercido por la Asamblea Nacional, como vocera del pueblo venezolano, cuyas responsabilidades principales son:

- 1) Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.
- 2) Ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional, y
- 3) Organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia.

En cumplimiento de tales fines, realizamos mantenemos abierto el proceso para la redacción de informe de ley para segunda discusión, nombramos cinco (5) subcomisiones especiales y realizamos diecinueve (19) reuniones ordinarias durante el año 2019.

A pesar de lo poco que se puede hacer debido a las circunstancias políticas, sociales y económicas que nos han impactado durante este año que culmina, esperamos haber cumplido con el mandato constitucional, legal, así como el mandato establecido en el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

## **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

### **1. Marco Normativo de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**

La creación de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo se encuentra sustentado en el artículo 193 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que La Asamblea Nacional nombrará Comisiones Permanentes, en un número no mayor de quince, las cuales estarán referidas a los sectores de actividad nacional y en el artículo 39 numeral 5 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, el cual establece expresamente que "La comisiones permanentes son: 5. Comisión Permanente de Energía y Petróleo: conocerá todo cuanto se refiere a las políticas petrolera, minera y energética."

El trabajo parlamentario que se desarrolla en la Comisión Permanente de Energía y Petróleo se encuentra sustentado en lo establecido a lo largo del Título V DE LA ORGANIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, Capítulo I Del Poder Legislativo Nacional, comprendido desde el artículo 186 al 224 y los demás artículos que otorgan atribuciones constitucionales a la Asamblea Nacional, en materia del conocimiento de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.

Así mismo, sustentamos nuestro trabajo ajustado a las disposiciones establecidas en las siguientes leyes:

- Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos. GO. Extraordinaria N° 5991 del 29 de julio de 2010.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos. GO. 38493 del 04 de agosto de 2006.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos. GO. 36793 del 29 de septiembre de 1999.
- Ley Orgánica que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades Primarias de Hidrocarburos. GO. 39173 del 07 de mayo de 2009.
- Ley Orgánica de Reordenamiento del Mercado Interno de Combustibles Líquidos. GO. 39019 del 18 de septiembre de 2008.
- Decreto N° 2.171 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para el Desarrollo de las Actividades Petroquímicas. GO. N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Ley de Estímulo al Desarrollo de las Actividades Petroquímica, Carboquímicas y Similares. GO. N° 38488 del 28 de julio de 2006. (Artículos vigentes 6, 7 y 9)

- Ley de Regularización de la Participación Privada en las Actividades Primarias Previstas en el Decreto N° 1510 con Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos. GO. N° 38419 del 18 de abril de 2006.
- Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o social. GO. N° 37475 del 1° de julio de 2002.
- Decreto N° 8.807 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley crea contribución especial por precios extraordinarios y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos. GO. N° 39871 del 27 de febrero de 2012.
- Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico. GO. N° 39573 del 14 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de Reorganización del sector Eléctrico. GO. N° 39.493 del 23 de agosto de 2010.
- Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía. GO. N° 39823 del 19 de diciembre de 2011
- Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas. GO. N° Extraordinaria 5382 del 28 de septiembre de 1999.
- Decreto N° 2165, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos. GO. Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.

## **2. Funciones de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**

El funcionamiento del trabajo parlamentario que se desarrolla en la Comisión Permanente de Energía y Petróleo viene sustentado en las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República para legislar en materia de nuestra competencia, así como la investigación y control de las actividades que regulamos, dentro de las cuales se encuentran:

- las actividades primarias, la industrialización y comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos,
- la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico,
- el desarrollo de las actividades petroquímica; y
- las actividades generadas en la minería.

### **3. Visión y Misión de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**

#### **Visión.**

De acuerdo a lo plasmado en el Manual de Organización de la Asamblea Nacional, publicado en diciembre de 2007 (versión 3), la Visión de las Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional es: “Ser los entes canalizadores para la consolidación de valores, de independencia, de paz, de solidaridad y bienestar común y de convivencia, a través de las propuestas de proyectos de Ley”.<sup>1</sup>

A su vez, esta Comisión define su Visión en los siguientes términos: “Ser la Comisión que evalúa las necesidades del Estado y sociedad en cuanto al desarrollo de las actividades en materia de hidrocarburos, energética y minera que se requieran; trabajando eficientemente para contribuir desde el Poder Legislativo Nacional en la adaptación del marco jurídico, conforme a la nueva realidad venezolana y en el ejercicio del control sobre el Ejecutivo”.

#### **Misión.**

De acuerdo a lo establecido en el precitado documento, la misión de las Comisiones Permanentes es “brindar a los ciudadanos participación y protagonismo a través de las leyes con la finalidad de promover el bienestar general, seguridad y calidad social, logrando así el disfrute equitativo y desarrollo de la economía al servicio del hombre”.<sup>2</sup>

Por su parte, la Comisión Permanente ha definido su Misión en los siguientes términos: “Elaborar de manera eficiente, eficaz y efectiva el marco jurídico necesario para el adecuado funcionamiento del Estado y la sociedad venezolana en las materias de hidrocarburos, minera y energética, así como las funciones de control en los casos solicitados por terceros y en el ámbito de sus competencias; promoviendo y garantizando el derecho a la participación de la ciudadanía en el proceso de formación de las leyes. Todo esto con la intención de contribuir con la administración pública en el ejercicio de sus funciones y colaborar en elevar la calidad de vida de los venezolanos”.

---

<sup>1</sup> Asamblea Nacional (2007). **Manual de Organización de la Asamblea Nacional**. Trabajo mimeografiado.

<sup>2</sup> *Ibidem*, Pág. SN.

#### **4. Objetivos propuestos para el Período Legislativo 2019-2020.**

La Comisión Permanente de Energía y Petróleo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interior y de Debates en sus artículos 38 y 39, numeral 5, relacionado con las Comisiones Permanentes y sus atribuciones y funciones, conjuntamente con las discusiones efectuadas en su seno por los Diputados y Diputadas que la integran, ha delineado un conjunto de objetivos a ser desplegados en el transcurso del presente año legislativo 2019-2020, los cuales se mencionan a continuación:

- Rescatar la operatividad de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo con la finalidad de conocer la realidad de la industria venezolana de los hidrocarburos, la minería y la energía en todas sus formas.
- Realizar las investigaciones pertinentes en las diferentes actividades que componen la industria venezolana de los hidrocarburos, la minería y la energía en todas sus formas.
- Conformar las Subcomisiones Especiales a que haya lugar para investigar, acerca de las diferentes denuncias y problemáticas que afectan el correcto funcionamiento de la actividad petrolera y gasífera venezolana, así como, las vinculadas al sector de la minería y la energética en general.
- Promover los correctivos y soluciones, que permitan contribuir con el desarrollo adecuado de las actividades estratégicas sobre las que tiene competencia esta instancia legislativa.
- Analizar los Informes de Gestión, Memorias y Cuentas e informes de desempeño técnico y financiero de las instituciones que conforman la industria nacional de los hidrocarburos, de energía eléctrica y de minería, así como de otros entes vinculados con dichos sectores.
- Vigilar y ser garante de las finanzas de la República, producto de las actividades de hidrocarburos, minería y de energía, a través de la promoción de auditorías de los principales entes encargados del desarrollo de las actividades respectivas.
- Realizar un estudio exhaustivo de los diferentes Convenios Internacionales vinculados a las áreas de competencia de la Comisión Permanente, suscritos por la República con los países que conforman el ámbito internacional.

- Investigar, controlar y legislar en las materias que son competencia de esta Comisión Permanente, con la intención de ayudar en el crecimiento y desarrollo del país.
- Elaborar una agenda de trabajo de la Comisión Permanente, que permita operacionalizar de forma eficiente las diferentes actividades que se propone realizar en el ejercicio parlamentario 2019.

La Comisión Permanente de Energía y Petróleo, tal como lo establece el artículo 39, numeral quinto del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, “conocerá todo cuanto se refiere a las políticas petrolera, minera y energética”.<sup>3</sup> Su instalación para el período 2019-2020, se realizó formalmente el día 05 de febrero de 2019, tras celebrar su primera reunión ordinaria del año. A partir de esa fecha, la Comisión Permanente inició la actividad legislativa tendiente al cumplimiento de sus competencias, motivo por el cual presentó para la consideración y aprobación de los diputados miembros, una agenda de trabajo legislativo. Leída la lista de proyectos de leyes, se acordó la designación de parlamentarios responsables de evaluar y adecuar cada proyecto para su discusión y presentación por ante la plenaria de la Asamblea Nacional.

Los proyectos y responsables son los siguientes:

- 1)** Proyecto de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos.
- 3)** Proyecto de Ley de Reforma del Decreto N° 295 con Rango y Fuerza de Ley de Minas.
- 4)** Proyecto de Ley de Reforma Parcial del Decreto No 2165 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a Éstas.
- 5)** Proyecto de Ley Orgánica del Sector Eléctrico.

Así mismo, y motivado a las situaciones que se derivan del acontecer diario en nuestro país, la Comisión Permanente de Energía y Petróleo decidió nombrar las siguientes Subcomisiones Especiales:

1. Se acordó realizar foros y debates con los distintos sectores, y en las distintas regiones, del país, sobre la base del contenido del documento

---

<sup>3</sup> Asamblea Nacional (2010). **Reglamento Interior y de Debates**. Talleres gráficos de la Asamblea Nacional.



"Recuperación de la Industria Petrolera Nacional", y que producto de estas consultas y participaciones se definan los lineamientos que sirvan de base y modelo para las propuestas de recuperación de la industria petrolera nacional, responsabilidad que quedó a cargo del **diputado ELÍAS MATTA**.

2. Se acordó ratificar la Subcomisión para el estudio e intermediación sobre el caso de los pescadores afectados por un derrame petrolero en el Lago de Maracaibo en el año 1997, quienes interpusieron demandas internacionales contra los causantes del derrame. Estos pescadores ganaron el caso y esperan la liquidación de las indemnizaciones correspondientes. Indicó que estos pescadores solicitan la intermediación para que se eviten trámites burocráticos, pérdidas de tiempo y participación de terceros en el proceso. Al respecto, se aprobó encargarse del caso el **diputado ELÍAS MATTA e incorporar al denunciante, diputado WILLIAN BARRIENTOS**.

#### **5. Estructura Organizativa de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.**

Para el período dos mil diecinueve, en el caso de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo, la Presidencia de la Asamblea Nacional, en cumplimiento del artículo 27 numeral 11 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, designó a los siguientes diputados, quedando integrada de la siguiente forma:

Diputado ELÍAS MATTA WEHBE– Presidente	Un Nuevo Tiempo.
Diputado LUÍS CARLOS PADILLA – Vicepresidente	Acción Democrática.
Diputado AMÉRIGO DE GRAZIA.	Causa R.
Diputado LUIS STEFANELLI.	Voluntad Popular.
Diputado LUÍS AQUILES MORENO	Acción Democrática.
Diputado JORGE MILLÁN.	Primero Justicia.
Diputado JUAN PABLO GARCÍA.	Vente Venezuela.
Diputado Carlos Andrés Michelangelli	Primero Justicia.
Diputada Milagros Paz	Primero Justicia.

A la fecha de este informe, la fracción parlamentaria del Gran Polo Patriótico no presentó el listado que contiene los nombres de los diputados postulados para formar parte de esta Comisión Permanente.

Secretario de la Comisión: Abogado JORGE IVAN LARA SÁNCHEZ.

Así mismo, Comisión Permanente de Energía y Petróleo cuenta con el siguiente personal:

**Administrativo y de apoyo legislativo:**

• Alzuarde, Orlando Enrique	V-3.977.510	Economista I.
• Triana, Jorge Rafael	V-14.828.402	Invest. Leg. II
• Romero, Maria Alejandra	V-14.406.869	Analista P. I
• Gil, Gabriel Augusto	V-13.794.632	Apoyo Prof.
• Brandt Siem, Carlos Humberto	V-11.381.880	Invest. Leg. II.
• Rodríguez, Francisco	V-6.376.263	Apoyo Prof.
• Panepinto Rivas, Francisca Coromoto	V-8.589.507	Invest. Leg. II
• Pulido, Solange	V-3.977.810	Sec. Ejecut. III
• Godoy, Johan	V-14.015.995	Apoyo Prof.
• Arenas, Yeribeth	V-20.200.930	Apoyo Prof.

**Obreros:**

• Delgado López, Lucila Lilibeth	V-10.819.351	Mantenimiento.
• García, Yudith	V-7.943.543	Recepcionista.
• Mayora, María	V-10.582.271	Recepcionista.
• Utrera, Bernes	V-6.376.597	Mensajero.

## LOGROS ALCANZADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO.

### 1. Objetivo General.

Cumplir con el mandato constitucional y legal para el ejercicio del trabajo parlamentario, según lo dispuesto en los artículos de la Constitución de la República referidos a las atribuciones y funciones de la Asamblea Nacional, en cuanto a los actos legislativos con forma y sin forma de ley.

### 2. Objetivos Estratégicos implementados.

Para el Período Legislativo 2019-2020, se alcanzaron los siguientes logros.

#### Actividades Realizadas.

**Primera Reunión Ordinaria:** 06 de febrero de 2019, Designación de la Junta Directiva, se estableció la agenda parlamentaria para el periodo año 2019.

**Segunda Reunión Ordinaria:** 08 de febrero de 2019, Lectura de la comunicación S/N de fecha 08 de febrero de 2019, suscrita por el diputado JUAN GUIDÓ, Presidente de la Asamblea Nacional y Presidente Encargado de la República, mediante la cual solicita el estudio y consideración para designar a las personas que se nombran para ejercer los cargos en el órgano de intervención, llamado “Junta Administradora ad-hoc”, que asuma las funciones de la asamblea de accionistas y Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A., para actuar en su nombre y como único accionista de PDV Holding, Inc., proceder a designar a su Junta Directiva, y en consecuencia nombrar la Junta Directiva CITGO Holding, Inc., y de la Empresa CITGO Petroleum Corporation.

**Tercera Reunión Ordinaria:** 12 de febrero de 2019, Presentación para la consideración de los diputados miembros de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo, el proyecto de INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER LOS CARGOS DEL ÓRGANO DE INTERVENCIÓN, LLAMADO “JUNTA ADMINISTRADORA AD-HOC”, QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA Y JUNTA

DIRECTIVA DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A., PARA ACTUAR EN SU NOMBRE Y, COMO ÚNICO ACCIONISTA DE PDV HOLDING, INC., PROCEDER A DESIGNAR SU JUNTA DIRECTIVA, Y EN CONSECUENCIA NOMBRAR LA JUNTA DIRECTIVA CITGO HOLDING, INC., Y DE LA EMPRESA CITGO PETROLEUM CORPORATION.

**Cuarta Reunión Ordinaria:** 07 de marzo de 2019, 1. Presentación y discusión del Documento presentado sobre la Recuperación de la Industria Petrolera Nacional.

**Quinta Reunión Ordinaria:** 19 de marzo de 2019, discutir, analizar y aprobar el informe de autorización de este honorable cuerpo legislativo para que el ciudadano Presidente Encargado de la República designe a las personas que se nombran para ejercer los cargos en Junta Administradora “Ad-Hoc” que asuma las funciones de la Asamblea de Accionista y Junta Directiva de la empresa PETROQUÍMICA DE VENEZUELA S.A., así como a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la empresa MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.

**Sexta Reunión Ordinaria:** 02 de abril de 2019, Recibir a los representantes de la organización de la sociedad civil GRUPO INTERINSTITUCIONAL.

**Séptima Reunión Ordinaria:** 09 de abril de 2019, Recibir a los miembros de la Junta Directiva de la Cámara Petrolera de Venezuela.

**Octava Reunión Ordinaria:** 05 de junio de 2019, presentación Proyectos de Ley de Hidrocarburos y Ley del Sector Eléctrico.

**Novena Reunión Ordinaria:** 12 de junio de 2019, Presentación del Diputado Jorge Millán. Ley del Sector Eléctrico.

**Décima Reunión Ordinaria:** 03 de julio de 2019, PRESENTACIÓN DEL LA CÁMARA PETROLERA DEL ESTADO ZULIA, SOBRE EL PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN PETROLERA DEL OCCIDENTE DEL PAÍS, PRESENTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EMPRESA NYNAS A.B. UBICADA EN HOLANDA Y EN LA CUAL PDVSA ES SOCIA, PREPARADO POR LA CIUDADANA INGENIERA MIREYA RIPANTI, MIEMBRO

DE LA JUNTA DIRECTIVA AD HOC DE PDVSA, ESTATUS DE LOS PROYECTOS DE LEYES PENDIENTES EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO.

- LEY ORGÁNICA DE SERVICIO ELÉCTRICO.
- LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS.
- LEY ORÁNICA DE HIDROCARBUROS.
- LEY DE MINAS.

**Undécima Reunión Ordinaria:** 10 de julio de 2019, Presentación de la Cámara Petrolera del Estado Zulia, sobre el proyecto para la recuperación petrolera del occidente del país.

**Duodécima Reunión Ordinaria:** 07 de agosto de 2019, Aprobación del Informe de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo sobre la segunda discusión de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseoso. Presentación del papel de trabajo sobre la Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Presentación del papel de trabajo sobre la Reforma de la Ley Orgánica para el Desarrollo de las Actividades Petroquímicas.

**Décimo Tercera Reunión Ordinaria:** 15 de agosto de 2019, Dr. Cesar Mata, Especialista Petrolero, procedió realizar una ponencia sobre los temas asociados al Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Hidrocarburos y el Proyecto de Reforma de los Términos y Condiciones de los Contratos de las Empresas Mixtas.

**Décimo Cuarta Reunión Ordinaria:** 09 de octubre de 2019, Proyecto de Reforma Ley de Hidrocarburos, Términos y condiciones de los Contratos de las empresas Mixtas, Entrega del Proyecto de Ley de Minas, se consignó el Proyecto de Coque y azufre.

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria:** 15 de octubre de 2019, Presentación Dr. Cesar Mata. Proyecto de Reforma Ley Orgánica de Hidrocarburos y condiciones de los contratos de las empresas Mixtas.

**Décimo Sexta Reunión Ordinaria:** 23 de octubre de 2019, Presentación del Proyecto de Ley de Minas, equipo técnico asesor plan país.

**Décimo Séptima Reunión Ordinaria:** 06 de noviembre de 2019, Presentación Ley de Petroquímica.

**Décimo Octava Reunión Ordinaria:** 12 de noviembre de 2019, Presentación Ing. Pedro Castillo, Operatividad de las Empresas Mixtas.

**Décimo Novena Reunión Ordinaria:** Presentación del Ing. Reinaldo Quintero. Presidente de la cámara Petrolera de Venezuela. Recuperación de la industria Petrolera.

**Resumen General Comisión Permanente de Energía y Petróleo:**

- 19 reuniones ordinarias efectuadas.
- **Leyes presentadas durante al año 2019:**
  - a) Ley Orgánica del Servicio Eléctrico.
  - b) Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseoso.
  - c) Ley Orgánica de Hidrocarburos
  - d) Ley de Minas.
  - e) Ley de Petroquímica.
  - F) Proyecto de Reforma de los Términos y Condiciones de los Contratos de las Empresas Mixtas.
- **Ponencias Efectuadas:**
  - a) Recuperación de la Industria Petrolera Nacional.
  - b) Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
  - c) Proyecto de Reforma de los Términos y Condiciones de los Contratos de las Empresas Mixtas.
  - d) Proyecto de Ley del Servicio Eléctrico.
  - e) Proyecto Ley de Minas.
  - f) Operatividad de las Empresas Mixtas.
  - g) Proyecto de Ley de Petroquímica.

➤ **Designación de las Juntas Directivas Ad-Hoc:**

- a) Petróleos de Venezuela S.A.
- b) PDV Holding, Inc.
- c) CITGO Holding, Inc.
- d) CITGO Petroleum Corporation.
- e) PETROQUÍMICA DE VENEZUELA. S.A
- f) MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.

En el marco de la investigación que la Comisión lleva respecto del incidente del buque tanque **Plate Princess**, ocurrido el 27 de mayo de 1997, cuyo derrame de hidrocarburos afectó a los pescadores del Municipio Miranda del Estado Zulia, debemos indicar que se han realizado las diligencias ante las instancias internacionales como la Organización Marítima Internacional, institución responsable de los Fondos Internacionales de Indemnización de Daños Debidos por la Contaminación de Hidrocarburos y al Convenios Internacionales sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 38(2viii) del Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971, se sirva remitir a la Comisión de Energía y Petróleo de la Asamblea Nacional de Venezuela, copia del instrumento de denuncia que Venezuela depositó a los Convenios de Responsabilidad Civil de 1969 y al Convenio del Fondo de 1971, junto con la certificación de la fecha en que se efectuó el depósito y la fecha en que la denuncia surtió efecto en cada instrumento.

**Leyes:**

1. Proyecto de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos.

Este Proyecto de Ley se encuentra en Consulta pública, a la espera de la participación ciudadana a través de los correos electrónicos dispuestos por la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.

2. Proyecto de Ley de Reforma del Decreto N° 295 con Rango y Fuerza de Ley de Minas.

Este Proyecto de Ley se encuentra en Consulta pública, a la espera de la participación ciudadana a través de los correos electrónicos dispuestos por la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.

3. Ley Orgánica del Sector Eléctrico.

Este proyecto se encuentra aprobado en Primera Discusión y es objeto de discusión y reformas en la Subcomisión respectiva, a los efectos de redacción de informe para Segunda Discusión.

## **POA 2019**

### **PROYECTOS Y REFORMAS DE LEYES**

- 1) INFORMES DE PROYECTOS DE LEYES EN PRIMERA DISCUSION: Se presentó en el POA 1 informe para el período, sin embargo, no se realizaron informes de proyectos de leyes en primera discusión.
- 2) FOROS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO PARA EVALUAR PROYECTOS DE LEYES: Se realizaron veinticinco (25) reuniones internas y externas. En cumplimiento con el principio de participación ciudadana por vía electrónica para los proyectos de leyes de minas y de gas.



## **CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

- 3) INFORMES DE RESULTADOS DE MEMORIA Y CUENTA DE MINISTERIOS: no se realizaron, debido a que el Ejecutivo Nacional incumplió con esta disposición constitucional y no presentó las memorias y cuentas a la asamblea nacional. Tampoco existen indicios que nos pueda ayudar a adelantar una investigación.
- 4) INFORMES TECNICOS LEGISLATIVOS: se realizaron 11 informes, para dar herramientas de discusión a los diputados miembros de la comisión sobre circunstancias nacionales e internacional que tiene referencia directa con la Comisión Permanente de Energía y Petróleo.
- 5) FOROS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO. Los miembros de esta comisión permanente, así como el equipo técnico participaron en 44 foros reuniones y mesas de trabajo, sobre todo en materia cuya una iniciativa son de esta Comisión Permanente en la cual ha participado un importante número de personas.

### **OBSTACULOS Y LIMITACIONES**

#### **Obstáculos:**

Para llevar adelante un proceso de investigación serio y transparente, creíble y evaluable, es necesario establecer los elementos de convicción que permita una toma de decisión confiable tanto por el órgano investigador, cuya atribución constitucional posee la Asamblea Nacional, como por los entes y órganos del Estado y los particulares que, por cualquier causa sean investigados.

Sobre esta premisa la Asamblea Nacional debería tener acceso a las memorias y cuentas, así como a los presupuestos, obras y proyectos que el Estado venezolano ejecuta, con la finalidad de ser evaluados y estudiados, para luego, en caso de ser necesario, iniciar el proceso de sanción que, en el caso de funcionarios públicos de alta jerarquía, corresponde a este Cuerpo Legislativo.

Pero no es así, no existe forma de iniciar un proceso de investigación porque se activa una serie de trabas y órdenes por parte de altos funcionarios y funcionarios medios y de menor jerarquía para no acceder y no obtener los referidos elementos de convicción que permitirían exculpar o inculpar a los funcionarios públicos señalados de distintos delitos por corrupción.

En nuestro caso, no es posible acceder a las empresas Petróleos de Venezuela S.A. o a sus filiales, ni a la Corporación Eléctrica de Venezuela, ni a Petroquímica de Venezuela S.A. o sus filiales, ni a la Corporación Venezolana de Guayana o sus filiales, para conocer de primera mano lo que verdaderamente sucede en esas empresas propiedad de todos los venezolanos, lo que se sabe es por terceras vías, lo cual impide obtener la veracidad de la información.

### **Limitaciones.**

Las limitaciones que tenemos es el acceso a materiales y recursos para movilización para desarrollar las investigaciones lo más cercano a la realidad. Sabemos que esto se debe al bloqueo económico y presupuestario que institucionalizó ilegalmente el Ejecutivo Nacional contra la el Poder Legislativo Nacional, el cual no permite obtener los recursos necesarios para llevar adelante el trabajo en las unidades de investigación de la Comisión.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusión:**

Como principal conclusión debemos mencionar que, a pesar de los esfuerzos que realiza cada uno de los diputados miembros de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo, así como el personal que labora es ella, se hace casi que imposible cumplir con todos los objetivos plateados, sin embargo, no podemos dejar de cumplirle al país que eligió esta institución, por lo que seguimos trabajando en búsqueda de una mejor Venezuela.

### **Recomendación:**

Recomendamos continuar en la búsqueda de soluciones que nos permitan llevar a buen destino las responsabilidades asumidas en el año 2015.

Es todo.-

**CERTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2018 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

Quien suscribe, abogado **JORGE IVÁN LARA SÁNCHEZ**, en mi condición de Secretario de la Comisión Permanente de Energía y Petróleo de la Asamblea Nacional, certifico por medio de la presente, que el informe que se presenta a continuación es una copia fiel y exacta de su original que reposa en los archivos físicos y electrónicos de nuestras oficinas.

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**Abg. JORGE IVÁN LARA SÁNCHEZ**  
Secretario.